

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	1/6
 394E-5267-5066P6F5A-3462				

ANEXO

NORMAS POR LA QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE UNA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR EN EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Estas prácticas tienen como objetivo la preparación y capacitación de las personas universitarias, consiguiendo con ello un complemento a su formación académica y facilitando el contacto con el mundo laboral.

1.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar esta práctica quienes reúnan los siguientes requisitos, tanto en el momento de la solicitud como de la incorporación a la práctica extracurricular, objeto de la presente Resolución:

- a) Estudiantes de la Universidad de Almería, matriculados en el presente curso académico, en el Máster Universitario en Historia Del Arte y Cultura Visual.
- b) Los beneficiarios deberán estar en posesión del NIF o TIE, y deberán reunir los requisitos necesarios para poder ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, tal y como indica el apartado 4.4 de la presente convocatoria.
- c) No podrán ser seleccionadas las personas que lo hayan sido ya en convocatorias anteriores vinculadas a la misma titulación, o se encuentren en la actualidad seleccionadas en otra práctica extracurricular.

2.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES.

2.1.- Las solicitudes se formalizarán a través de la aplicación informática ÍCARO.

2.2.- La inscripción se realizará en la oferta con código 482366, en el plazo que se establece en las presentes normas.

2.3. Se podrá requerir a los/as candidatos/as la presentación de cualquier documento acreditativo de la personalidad o de los méritos alegados en el cv introducido en la aplicación ÍCARO.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en la web del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales, <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/practicas-extracurriculares-ual>.

3.2.- La inscripción en la oferta implica la aceptación del contenido de las presentes normas.

4.- CARACTERÍSTICAS DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR.

4.1.- La persona beneficiaria de la práctica prestará su colaboración durante 25 horas semanales, de lunes a viernes, en horario de mañana, y colaborará con el Vicerrectorado en las siguientes actividades:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	2/6
				
394E-5267-5066P6F5A-3462				

1. Identificación y estudio del patrimonio universitario: Colaboración en la identificación, análisis y contextualización histórico-artística de los bienes patrimoniales de la Universidad de Almería, atendiendo a su tipología, cronología y valores culturales. Descripción de tareas en las prácticas
 2. Catalogación de bienes patrimoniales: Participación en el proceso de catalogación del patrimonio universitario mediante la elaboración y actualización de fichas catalográficas, incluyendo la recopilación de datos técnicos, descripciones formales y comentarios histórico-artísticos, siguiendo criterios normalizados.
 3. Documentación y gestión de información patrimonial: Apoyo en la búsqueda, análisis y organización de fuentes bibliográficas, documentales y digitales relacionadas con los bienes patrimoniales, así como en la gestión de bases de datos patrimoniales.
 4. Conservación preventiva: Colaboración en tareas básicas de conservación preventiva, como el registro del estado de conservación de los bienes, la identificación de factores de riesgo y el apoyo en la aplicación de medidas preventivas.
 5. Difusión y puesta en valor del patrimonio: Participación en acciones de difusión del patrimonio universitario mediante la elaboración de contenidos divulgativos, apoyo en exposiciones y colaboración en actividades culturales y educativas.
 6. Uso de herramientas digitales aplicadas al patrimonio: Apoyo en el uso de herramientas digitales para la gestión, documentación y difusión del patrimonio, incluyendo la introducción y revisión de contenidos en plataformas institucionales.
 7. Desarrollo de competencias profesionales: Desarrollo de competencias metodológicas y profesionales propias de la Historia del Arte, fomentando el trabajo en equipo, la responsabilidad profesional y la aplicación práctica de conocimientos teóricos.
- 4.2.- La duración de la práctica será de tres meses, con posibilidad de prórroga por un periodo máximo de otros tres. Si el periodo de colaboración se extiende hasta agosto, podrá interrumpirse íntegramente durante dicho mes.
- 4.3.- La dotación de la práctica será de 400 € mensuales, siendo transferidos a la cuenta que el becario indique en el impreso de aceptación.
- 4.4.- La persona que sea seleccionado se acogerán al Real Decreto 1493/2011, que regula los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
- 4.5.- La concesión de esta práctica no implica la exención de precios públicos por servicios académicos.
- 4.6.- La persona seleccionada que cumpla en su totalidad el período de colaboración para el que fue seleccionado recibirá una Certificación acreditativa del mismo, expedida por el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales.

5.- OBLIGACIONES DEL SELECCIONADO.

El aspirante seleccionado/a se compromete a aceptar el contenido de estas normas, así como a cumplir las siguientes obligaciones:

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	3/6
				
394E-5267-5066P6F5A-3462				

5.1.- Aceptar o renunciar la práctica que le haya sido concedida en el plazo máximo que se le notifique en la comunicación de concesión de la práctica. La no aceptación de la práctica en la fecha señalada presupone el desistimiento de sus derechos y, como consecuencia, la RENUNCIA de la práctica concedida.

5.2.- El disfrute de la práctica comenzará al incorporarse el becario en EL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD de esta Universidad dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hace pública la adjudicación.

5.3.- Las personas beneficiarias de las prácticas extracurriculares tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir el horario establecido por EL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES, que no podrá exceder, en ningún caso, de 25 horas semanales de prestación.
- b) Realizar las actividades contempladas en su programa de formación, que deberá ser aprobado por la Gerencia de la Universidad de Almería a propuesta del ÓRGANO PROPONENTE de la Universidad.
- c) Cumplir con los objetivos del programa de formación con aprovechamiento y con las directrices establecidas por el tutor.
- d) Cumplir las normas en lo relativo a autoprotección y prevención de riesgos laborales.
- e) Mantener absoluta reserva sobre la información y documentos a los que se pueda acceder en cualquiera de los servicios de esta Universidad y, en todo caso, cumplir con lo establecido en la normativa de protección de datos.
- f) Respetar la Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Almería aprobada Consejo de Gobierno 22/06/2016 (modificada, por última vez, el 10 de junio de 2022) y demás normas de la Universidad que le sean de aplicación.

5.4.- El becario deberá comunicar obligatoriamente lo siguiente:

- a) La inadecuación del contenido de la práctica que realice, siempre que éste sea distinto al de las líneas de colaboración para la que fue seleccionado.
- b) La renuncia, para lo que deberá personarse en el Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de esta Universidad.

5.5.- Cumplimentar, una vez concluido el período de la práctica, en la aplicación informática ÍCARO, una memoria de la colaboración prestada.

5.6.- La inobservancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

6.- OBLIGACIONES DEL ÓRGANO PROPONENTE:

Son obligaciones del VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD:

- a) Elaborar un programa de formación y velar por su cumplimiento, sin que pueda exigirle a la persona becada cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo del programa.
- b) Proporcionar a la persona becada el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	4/6
				
394E-5267-5066P6F5A-3462				

o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

c) Designar un tutor para la coordinación y orientación de la actividad.

d) Complimentar en la aplicación informática Ícaro un informe explicativo por parte del VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD del cumplimiento del programa de formación y evaluación de la experiencia.

7.- INCOMPATIBILIDADES.

7.1.-Esta práctica es incompatible con cualquier otra de igual o análoga naturaleza que percibiera o pueda percibir el solicitante de Instituciones o Empresas, tanto públicas como privadas, y cuya percepción coincidiera en el tiempo con la que el estudiante hubiera solicitado.

7.2.-No se podrá disfrutar de esta práctica, mientras exista una relación laboral o administrativa con cualquier entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia, en tareas equivalentes a las de proyecto formativo. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta práctica implica una declaración jurada de no existir tal relación.

7.3.- Queda exenta de esta incompatibilidad la persona que perciba ayuda al estudio concedida por el Estado, Comunidad Autónoma o la propia Universidad.

8.- SUSPENSIÓN DE LA PRÁCTICA.

Cuando se den circunstancias no previstas en la convocatoria de la práctica que lo aconsejen, la Universidad se reserva la facultad de rescindir unilateralmente la práctica, a propuesta justificada del órgano proponente, en cualquier momento, tanto durante la vigencia de esta, como en las prórrogas en su caso. En este supuesto, se suspenderá el pago de la asignación económica mensual.

9.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

9.1.- El Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales de esta Universidad realizará una preselección de los candidatos de acuerdo con la nota media de su expediente académico, según la aplicación informática Ícaro, de los estudios que está cursando, excepto en el supuesto de que curse un máster o doctorado, que se tendrá en cuenta la nota del último grado o titulación cursada. La nota media deberá ir en base 10; de no tenerla en esa escala se aplicará la equivalencia, según la normativa vigente. La Comisión de selección ponderará la nota media del expediente académico a 5 puntos.

9.2. La concesión de la práctica se efectuará por el Rector de esta Universidad, a propuesta de una Comisión de Selección que estará integrada por:

- Elisa Álvarez Siles, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.

-Alfredo Ureña Uceda, o persona en quien delegue, que actuará como vocal.

-María José Gimeno Manzano, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.

9.3.- La Comisión determinará la conveniencia de realizar una entrevista personal para determinar el nivel de conocimientos, experiencia o idoneidad de los candidatos: hasta un máximo de 5 puntos, y establecerá el corte en la nota media, a partir del que realizará las entrevistas. Así mismo, podrá dejar desierta la práctica si, una

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	5/6
				
394E-5267-5066P6F5A-3462				

vez realizadas las entrevistas, considera que no hay ninguna persona entrevistada idónea para el puesto.

10.- RESOLUCIÓN DE LA PRÁCTICA EXTRACURRICULAR.

10.1. La convocatoria será resuelta en un plazo máximo de cuatro meses a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de inscripción en la oferta.

10.2. La Comisión elevará la relación de los seleccionados y suplentes al Rector de la Universidad, quien dictará la resolución provisional de concesión.

10.3. Los interesados, en un plazo de tres días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El cómputo del plazo anterior comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución provisional en la web del Servicio de Empleabilidad y Políticas Sociales <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/practicas-extracurriculares-ual>.

10.4.- Resueltas las alegaciones, y elevada la propuesta de selección correspondiente, el Rector dictará la resolución definitiva del beneficiario de la práctica, que se comunicará al beneficiario y se publicará en la web <https://www.ual.es/empleo/convocatorias/practicas-extracurriculares-ual>.

10.5. La convocatoria podrá declararse desierta, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones que es estimen imprescindibles para su adjudicación, con arreglo a las normas de la presente convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección: https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/394E-5267-5066P6F5A-3462				
Firmado Por	Fernando Carvajal Ramirez		Fecha	12/03/2026
ID. FIRMA	afirma.ual.es	394E-5267-5066P6F5A-3462	PÁGINA	6/6
				
394E-5267-5066P6F5A-3462				